



Municipalidad
de Quilleco

MAT: DECLARA INADMISIBLE LA LICITACIÓN PÚBLICA ID 3649-65-L122 "SERVICIO DE PRODUCCIÓN DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y PERSONAL DE APOYO, QUILLECO 2022" Y AUTORIZA TRATO DIRECTO

DECRETO ALCALDICIO N° 1848 /

QUILLECO, 26 DE OCTUBRE DE 2022.-

VISTOS:

- a) Las facultades conferidas por la Ley N°18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- b) La Ley 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- c) Las disposiciones contenidas en la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

- 1- El Decreto Alcaldicio N°1797 de fecha 20.10.2022 que nombra Comisión Evaluadora de ofertas para la Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y PERSONAL DE APOYO, QUILLECO 2022" ID N°3649-65-L122.
- 2- El Informe de Evaluación de ofertas para la Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y PERSONAL DE APOYO, QUILLECO 2022" ID N°3649-65-L122, que propone al señor alcalde declarar Inadmisibles las ofertas presentadas en la licitación habida consideración que no hubo oferentes que cumplieran con los requisitos establecidos en la Bases.-

DECRETO:

- 1.- **DECLARESE INADMISIBLE** la Licitación Pública "SERVICIO DE PRODUCCION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y PERSONAL DE APOYO, QUILLECO 2022" ID N°3649-65-L122.-
- 2.- **PUBLÍQUESE**, esta resolución en el portal del sistema de Compras y Contratación del Sector Público.
- 3.- Atendido que la actividad denominada **SERVICIO DE PRODUCCION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y PERSONAL DE APOYO, QUILLECO 2022** debe realizarse el día 28 de Octubre, ya que es esa la fecha que por disposición del Decreto 2118 del Ministerio del Interior de fecha 16.09.1997, fue instaurada como día del Funcionario Municipal, encontrándose esta actividad inserta dentro de la planificación anual de la Municipalidad y la necesidad manifiesta de la Municipalidad de homenajear a los funcionarios en su día, cumpliéndose en la especie lo dispuesto en el artículo 10 N°7 letra I) del Reglamento de la Ley de Compras Públicas permite la contratación directa "Cuando habiendo realizado una licitación pública previa para el suministro de bienes o contratación de servicios no se recibieran ofertas o éstas resultaran inadmisibles por no ajustarse a los requisitos esenciales establecidos en las bases y la contratación es indispensable para el organismo, no existiendo la posibilidad de realizar una nueva licitación ya sea pública o privada, se decreta:
- 3.1. **AUTORIZÁSE** a contratar bajo la modalidad de **TRATO DIRECTO** el **SERVICIO DE PRODUCCION DIA DEL FUNCIONARIO MUNICIPAL Y PERSONAL DE APOYO, QUILLECO 2022.-**

- 3.2. **CONTRÁTESE** con el proveedor SOCIEDAD COMERCIAL ENTRELAGOS SpA, Rut 76.244.944-7, representada por don JORGE PATRICIO LAGOS LAGOS RUT 10.597.436-1, ambos con domicilio en Camino a Cerro Colorado 335, Los Angeles, proveedor que ha realizado una oferta que se encuentra ajustada al presupuesto asignado a la actividad, quien además cuenta con la debida seguridad y confianza en la prestación de sus servicios toda vez que con anterioridad ha prestado servicios similares a este Municipio, a su plena satisfacción.—
- 3.3. **PÁGUESE** el valor total de \$2.000.000 (Dos Millones de pesos) Impuestos Incluidos.
- 3.4. **IMPÚTESE** el gasto de la presente contratación al ítem 215-22-08-011(3) del presupuesto municipal vigente.
- 3.5. **INSTRÚYASE** al Asesor Jurídico la redacción del respectivo contrato, incorporando todas las cláusulas necesarias para salvaguardar los intereses municipales.
- 3.6. **INSTRÚYASE** a la Dirección de Administración y Finanzas, la publicación del presente decreto en el portal de Mercado Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley N°19.886.
- 3.7. **INFÓRMESE** al Concejo Municipal de la presente contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


LUIS ALDO CID ANGUIA
SECRETARIO MUNICIPAL




RODRIGO TAPIA AVELLO
ALCALDE



DISTRIBUCIÓN:

- Secretaria Municipal
- Adm y Finanzas
- Adquisiciones